

¿Sabes qué son delitos querellables?

Los delitos querellables son aquellos que requieren una querrela, es decir, un reporte formal de la víctima para que se inicie una investigación y se persigan penalmente.

La querrela debe ser presentada de manera verbal o por escrito por la persona afectada o por su representante legal, en caso de incapacidad para hacerlo; y debe contener constancia del día y la hora de su presentación, y una relación detallada de los hechos.

Los delitos querellables son conductas consideradas de menor gravedad, y su pena no excede los cinco años de prisión. Caducan a los seis meses desde la comisión del delito si no es interpuesta la querrela, aunque puede ampliarse en otros seis meses si la víctima

demuestra que no tuvo conocimiento del delito por razones de fuerza mayor.

Debes tener en cuenta que **una vez se ponga en conocimiento de la Fiscalía un delito querellable, la víctima puede desistir o renunciar a que se siga adelante con el proceso.** Asimismo, las partes son llamadas a conciliación para buscar una salida concertada al conflicto.

Algunos ejemplos de delitos querellables son: lesiones personales sin secuelas, omisión de socorro, injuria, calumnia, entre otros contenidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal Colombiano.